



CÉDULA DE REGISTRO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 32 Bis, Fracciones I, III, V, XXII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 5°, Fracción XI, Artículo 79, Fracciones I, II, III, VI, VII, y Artículo 80, Fracción I; Artículos 82, 83 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 9 fracción XXV y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la SEMARNAT; Artículos 78, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre y Artículos 131 Fracción I y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, otorga el **Registro de Colección Científica o Museográfica al acervo denominado:**

“LABORATORIO DE COLECCIONES BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR”

con clave

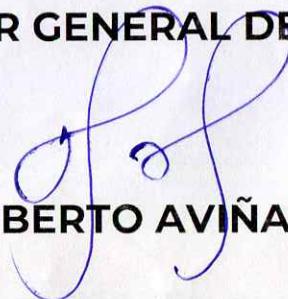
DGVS-CC-335-OAX/23

Bajo la titularidad de la:

UNIVERSIDAD DEL MAR

EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



Ciudad de México a 16 de enero de 2023.

